



Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: unerec@telesurf.com.py

Resolución N° 004/2002

Por la cual se nombra y asciende al Personal Administrativo del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 10 de enero de 2002.

Visto y Considerado: El Presupuesto para el año 2002 asignado al Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

En uso de sus atribuciones legales

El Rector de la Universidad Nacional del Este

Resuelve

- Art. 1°** Nombrar al Ing. Hilario Flores, en el cargo de Director de Post-Grado del Rectorado - UNE, categoría G04, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 2°** Nombrar al Señor Rolando Segovia, en el cargo de Encargado de Bienes Patrimoniales del Rectorado - UNE, categoría E05, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 3°** Nombrar al Lic. Ciriaco Riveros León, en el cargo de Encargado de Recursos Humanos - UNE, categoría E13, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 4°** Nombrar a la Lic. Sonia Carolina Rivas, en el cargo de Jefe de Archivo del Rectorado - UNE, categoría D11, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002, en reemplazo del Lic. Ciriaco Riveros León, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 5°** Nombrar a la Señorita Edith Yolanda Benítez, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Rectorado - UNE, categoría C15, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002, en reemplazo de la Lic. Sonia Carolina Rivas, quien pasó a ocupar otro cargo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: unrect@telesurf.com.py

Corresponde a la Resolución N° 004/2002

- Art. 6°** Nombrar al Señor Walter Colmán, en el cargo de Jefe de Informática del Rectorado - UNE, categoría E13, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 7°** Nombrar a la Señora María Fátima de Ramírez, en el cargo de Representante en Asunción del Rectorado - UNE, categoría F05, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 8°** Nombrar al Señor Arnaldo Andrés Chávez, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Rectorado - UNE, categoría D11, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 9°** Nombrar a la Señorita Del Rocío María Lluvia Stietz Delgado, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Rectorado - UNE, categoría C15, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002, en reemplazo del Señor Arnaldo Andrés Chávez, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 10°** Nombrar al Lic. Edgar Miranda, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Rectorado - UNE, categoría D11, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 11°** Nombrar al Señor Edison Doldán, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Rectorado - UNE, categoría D11, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002.
- Art. 12°** Nombrar al Señor Luis Fernández, en el cargo de Chofer del Rector del Rectorado - UNE, categoría C15, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002, en reemplazo del Señor Edison Doldán, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 13°** Nombrar al Señor Francisco Isaac Duarte, en el cargo de Operador de Computadora del Rectorado - UNE, categoría D08, personal permanente, con antigüedad del 01 de enero de 2002, en reemplazo del Lic. Joel Báez Galarza, quien renunció.
- Art. 14°** Comunicar a quienes correspondan, cumplir y archivar




Dr. Gilberto Ruiz Carvalho
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este
Alto Paraná - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: unerect@telesurf.com.py
Sitio Web: www.une.edu.py

Resolución N° 445/2003

Por la que en prosecución a la Resolución de reestructuración N°090/2002, se dispone el ascenso de parte del cuadro del personal del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, de diciembre de 2003.

VISTA: La necesidad de la reorganización del cuadro del personal ligado al rectorado de la Universidad Nacional del Este, por razones de mejor servicio, y

CONSIDERANDO: Atendiendo a la resolución de reestructuración No. 090/2002, y las disposiciones contenidas en el art. 19 inc. "d" de la Ley No. 250/93, que establece: "LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL RECTOR: Inc. "d" NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS DEMAS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y, A PROPUESTA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MISMAS". En consecuencia y atendiendo la necesidad de disponer la reorganización del cuadro de personal por razones de mejor servicio y readecuación de responsabilidades, considerando las disposiciones legales antes transcriptas procede el dictamamiento de ascensos conforme disponibilidad de cargos en el anexo de personal respectivo.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este**

R e s u e l v e:

Art. 1° Disponer el ascenso de los siguientes funcionarios: MARIA INMACULADA DE CABALLERO, actualmente Gestor, Categoría C15 al cargo de Operador de Computadoras con Categoría D08; DAISY PATRICIA CHAVEZ, actualmente Operador de Computadoras, Categoría D08 al cargo de Encargada de Recursos Humanos con Categoría D11; SONIA CAROLINA RIVAS, actualmente Encargada de Recursos Humanos, Categoría D11, al cargo de Encargado de Bienes Patrimoniales con Categoría E05; ROLANDO SEGOVIA PAEZ, actualmente Encargado de Bienes Patrimoniales, Categoría E05 al cargo de Jefe de Informática con Categoría E13; EMIGDIO WALTER COLMAN, actualmente Jefe de Informática, Categoría E13, al cargo de Jefe de Contabilidad, con Categoría E17, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que hasta la fecha venía desempeñando este ultimo. Todo ello conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.


Dr. Gilberto Ruiz Carvallo
Rector





Resolución N° 122/2004

Por la cual se dispone en prosecución a las resoluciones de reestructuración No. 090/2002 y No. 445/2003 y las disposiciones contenidas en el art. 37 de la Ley No. 1626/00, por razones de mejor servicio el traslado de funcionarios del cuadro de personal del Rectorado de la Universidad Nacional del Este

Ciudad del Este, 25 de marzo de 2004

Vista: La necesidad de reorganización del cuadro de personal ligado al Rectorado de la Universidad Nacional del Este, por razones de mejor servicio, y;

Considerando: Que, el art. 37 de la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece claramente de que "EL FUNCIONARIO PÚBLICO PODRÁ SER TRASLADADO POR RAZONES DE SERVICIO. EL TRASLADO SERA DISPUESTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DEBERÁ SER DE UN CARGO A OTRO DE IGUAL O SIMILAR CATEGORÍA Y REMUNERACIÓN, EL TRASLADO PODRÁ REALIZARSE DENTRO DEL MISMO ORGANISMO O ENTIDAD O A OTROS DISTINTOS DENTRO O FUERA DEL MUNICIPIO O RESIDENCIA DEL FUNCIONARIO".-----

Que, la competencia requerida por la norma antes transcripta encuentra asidero en las disposiciones contenidas en el art. 19 inc. "D" de la Ley no. 250/93 "CARTA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE", que establece: "LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL RECTOR: Inc. "D" NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y, A PROPUESTA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MISMAS".-----

En consecuencia y atendiendo la necesidad de disponer la reorganización del cuadro de personal por razones de servicio y readecuación de responsabilidades, considerando las disposiciones legales antes transcriptas, corresponde disponer el traslado del Funcionario Rolando Segovia Paez, actualmente designado en el cargo de Jefe de Informática con Categoría E13, a partir de la fecha como Encargado de Bienes Patrimoniales. La Funcionaria Daisy Patricia Chávez actualmente Encargada de Recursos





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este
Alto Paraná - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: unerect@telesurf.com.py
Sitio Web: www.une.edu.py

Humanos con Categoría D11, al cargo de Secretaria Académica. La Funcionaria Carolina Rivas actualmente encargada de Bienes Patrimoniales con Categoría E05, al Cargo de Encargada de Recursos Humanos, conservando cada uno la imputación y categoría presupuestaria correspondientes al cargo que venía ocupando, todo ello atendiendo a lo dispuesto en su momento por Resolución No. 445/2003 respecto a que los ascensos serían sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que hasta la fecha de esta última resolución citada venían desempeñando.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales
El rector de la Universidad Nacional del Este

Resuelve:

- Art. 1o.** Disponer el traslado del Funcionario Rolando Segovia Páez, actualmente designado en el cargo de Jefe de Informática con Categoría E13, al cargo de Encargado de Bienes Patrimoniales. La Funcionaria Daisy Patricia Chávez actualmente Encargada de Recursos Humanos con Categoría D11, al cargo de Secretaria Académica. La Funcionaria Carolina Rivas actualmente encargada de Bienes Patrimoniales con Categoría E05, al Cargo de Encargada de Recursos Humanos, conservando cada uno la imputación y categoría presupuestaria correspondientes al cargo que venían ocupando hasta el presente.-----
- Art. 2o.** Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.-----



[Handwritten Signature]
Dr. Gilberto Ruiz Carvallo
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: unerect@telesurf.com.py

Resolución N° 595/2005

Por la cual se realiza una reorganización administrativa de algunas dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 30 de agosto de 2005.

Visto y Considerado: La necesidad de optimizar los recursos con que dispone el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de estimular la productividad y la eficiencia de algunos funcionarios.

En uso de sus atribuciones legales

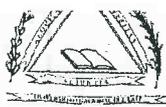
El Rector de la Universidad Nacional del Este

Art. 1° Comisionar al funcionario **Rolando Segovia Páez**, Jefe de Informática a cumplir funciones como Asistente de Recursos Humanos en la Secretaría General del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.




Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector



Resolución N° 072/2006

Por la cual se asciende y nombra al señor **Rolando Segovia Páez**, en el Cargo de Director de Relaciones Internacionales del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 17 de enero del 2.006.

Vista y Considerada

: La ley de Presupuesto N° 2869/05 aprobada para la Universidad Nacional del Este, y la perentoriedad de cubrir los cargos creados por dicha Ley de Presupuesto para el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, como así también la necesidad de ascender a funcionarios en la búsqueda de la optimización de los Recursos Humanos.

En uso de sus atribuciones legales

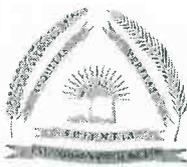
El Rector de la Universidad Nacional del Este

Resuelve

- Art. 1° Ascender al señor **Rolando Segovia Páez**, en el cargo de Director de Relaciones Internacionales del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Categoría G16, con antigüedad del 02 de enero del 2006.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.




Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

Resolución N° 1566/2021

Por la cual se concede permiso sin goce de sueldo al funcionario Rolando Segovia Páez, que comprenderá desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021.-

Ciudad del Este, 12 de agosto del 2021.

Vista: La nota presentada por el funcionario Rolando Segovia Páez dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, por la cual solicita permiso sin goce de sueldo por tres meses, “y”;

Considerando: Que, en fecha 30 de julio del 2021, el funcionario Rolando Segovia Páez, por nota solicita permiso sin goce de sueldo por tres meses.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo 6 de los permisos, del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, en su Artículo 3º, expresa que le corresponde al Rector la concesión de permiso hasta seis meses con o sin goce de sueldo.

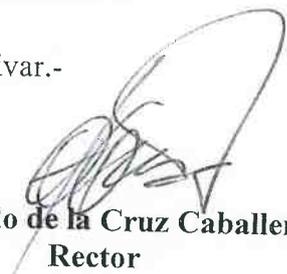
Que, el Artículo 19º, Inc. “n”, del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, que otorga la atribución al Rector para conceder permiso hasta seis meses con o sin goce de sueldo, por lo que esta Rectoría resuelve autorizar el permiso solicitado, desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.-

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

- Art. 1º** **CONCEDER** permiso sin goce de sueldo al funcionario Rolando Segovia Páez, que comprenderá desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021.-
- Art. 2º** **DISPONER** que una vez fenecido el periodo de permiso concedido en el Artículo 1º de la presente resolución, el funcionario Rolando Segovia Páez deberá reintegrarse a sus funciones laborales en su lugar habitual de trabajo en la Rectoría.-
- Art. 3º** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

Señor
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero
Magnifico Rector
Universidad Nacional del Este

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorable persona a fin de solicitar **permiso sin goce de sueldo**, a partir del 01 de agosto hasta el 30 de octubre del corriente año, es decir, por tres meses. El pedido obedece a problemas de salud que me viene aquejando las secuelas post COVID 19 del que fui afectado conforme lo podrán certificar con los distintos certificados acompañados en su momento a la Dirección General de Recursos Humanos.

Señor Rector, manifiesto que durante la vigencia del permiso estaré igualmente disponible para cualquier consulta sobre asuntos internaciones que sean necesarios por medio de herramientas tecnológicas al email (paraguay001@hotmail.com).

Ratifico una vez más mi alto compromiso institucional, al tiempo de expresarle mis sinceros deseos de éxitos en la delicada función de rector de la universidad con mayor prestigio en la región de frontera más delicada de la República del Paraguay.

Dios bendiga siempre a la UNE

Muy atentamente,


Rolando Segovia Páez
Director General de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	
SECRETARÍA GENERAL	
Expte. N°	5447
Referencia	Solic. Permiso
Fecha	30/07/21 el Hora 12:30
Recibido por	Iracema Ram
Mesa de Entradas	
SE USA CONSTANTEMENTE PARA PRESENTAR RELACIONES	
NO IMPLICA ACEPTACION DE NINGUN TIPO DE RELACION	
CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 12 de agosto del 2021

N. N° 1316/2021

Señor
Rolando Segovia Páez, funcionario
Rectorado de la Universidad Nacional del Este

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle para su conocimiento y atención, copia autenticada de la Resolución del Rectorado N° 1566/2021 “*Por la cual se concede permiso sin goce de sueldo al funcionario Rolando Segovia Páez, que comprenderá desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021*”.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Atentamente.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

Recibi
Rolando Segovia

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.

Resolución N° 037/2019

Por la cual se dispone la adecuación presupuestaria de las denominaciones correspondientes al Programa – 001 Administración General de la Universidad Nacional del Este, en concordancia al Anexo de Personal aprobado según Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su correspondiente Decreto Reglamentario.-

Ciudad del Este, 25 de enero de 2019.

Vistos: El Memorando M.DGAF presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, en el referido Memorando la Dirección General de Administración y Finanzas da cuenta que se ha producido algunos cambios en las denominaciones presupuestarias de cargos dentro del Programa 001 – Administración General, según el Anexo de Personal aprobado por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, en dicho sentido existe la necesidad de adecuar las denominaciones correspondientes a la descripción de cargos, línea presupuestaria y categoría, conforme dispone las normativas vigentes que regula el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, con relación al Anexo de Personal dentro del Programa 001 – Administración General, del Objeto de Gasto 111 - Sueldo.

Que, atendiendo las normativas señaladas, existe la necesidad de formalizar la adecuación presupuestaria de las denominaciones correspondientes al Programa – 001 Administración general de la Universidad Nacional del Este, en concordancia al Anexo de Personal, por lo que es pertinente emitir la disposición que corresponda para formalizar dicho acto administrativo.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales
 El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve**

Art.1° **DISPONER** la adecuación presupuestaria de las denominaciones correspondientes al Programa – 001 Administración General de la Universidad Nacional del Este, en concordancia al Anexo de Personal aprobado según Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su correspondiente Decreto Reglamentario, según el siguiente detalle:

<i>Descripción del Anexo del Personal 001- Administración Gral.</i>			<i>Descripción del Anexo del Personal 001- Administración Gral.</i>		
EJERCICIO FISCAL 2018			EJERCICIO FISCAL 2019		
<i>Línea Presup.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categ.</i>	<i>Línea Presup.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categ.</i>
4.000	Director Gral. Adm. y Finanz., Cirilo A. Cabrera Troche	K52	4.000	Director General, Cirilo A. Cabrera Troche	K52

Resolución N° 037/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, promoviendo la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

5.000	Director Gral. Académico, Rosa E. Medina Pavón	K52	5.000	Director General, Rosa E. Medina Pavón	K52
6.000	Director Gral. Serv. Grales., Sebastián A. Benítez González	K52	6.000	Director, Sebastián A. Benítez González	K52
31.000	Director Gral. Tecnología, Edgar A. Acosta Machuca	K52	31.000	Director, Edgar A. Acosta Machuca	K52
37.000	Director Gral. de Rel. Intern., Rolando Segovia Paéz	K52	37.000	Asesor, Rolando Segovia Páez	K52
53.000	Director Gral. de Investig., Carlos E. Montiel Careaga	K52	53.000	Director, Carlos E. Montiel Careaga	K52
56.000	Director Gral. de Ext. y Cultura, Liliana M. Martínez Martínez	K52	56.000	Director, Liliana M. Martínez Martínez	K52
61.000	Director Gral. de RR.HH, Sergio R. Lauseker Bareiro	K52	61.000	Director, Sergio R. Lauseker Bareiro	K52
71.007-1	Auxiliar de Servicio, Ana E. Giménez Paiva	E11	71.007-1	Técnico I, Ana E. Gimenez Paiva	E11
71.007-2	Auxiliar de Servicio, Andrés Ferreira	E11	71.007-2	Técnico I, Andrés Ferreira	E11

Art. 2° DISPONER la designación de la línea presupuestaria correspondiente al Anexo dentro del Programa de Administración del Rectorado, cuanto sigue:

<i>Funcionario</i>	<i>C.I. N°</i>	<i>Línea presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categoría</i>
Napoleón Velázquez Moreira	1.002.791	71.000	Director	K52
		82.000	Gastos de representación	S96

Art. 3° INCLUIR en el Anexo de la Coordinación General que correspondía a la **Filial Cruce Itakyry**, con el detalle siguiente:

<i>Funcionario</i>	<i>C.I. N°</i>	<i>Línea presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categoría</i>
Sebastián Arnulfo Benítez González	530.842	10.000	Gastos de Representación	S96
		87.000	Director	K52
Pablo Gabriel Britez Paredes	4.005.672	88.000	Coordinador Docente	L16
Elías Fox Benítez	585.012	89.000	Técnico	L14

Resolución N° 037/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- **Filial Minga Porá**, con el siguiente detalle:

<i>Funcionario</i>	<i>C.I. N°</i>	<i>Línea presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Categoría</i>
Willian Fernando Arias Portillo	6.034.492	90.000	Auxiliar de servicios	D16
Gustavo Ramon Ramirez Leiva	6.828.378	91.000	Sereno	D16

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Rector

Resolución N° 037/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con



Resolución N° 331/2020

Por la cual se adoptan todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ciudad del Este, 13 de marzo del 2020.-

Visto: El Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "y";

Considerando: Que, las mencionadas normativas disponen la implementación de acciones preventivas y sanitarias de carácter urgente ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia puede tomar acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.

Que, de conformidad al Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este una de las atribuciones y deberes del Rector es *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario"*.

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de tomar acciones de urgencias para garantizar la salubridad de los distintos estamentos que componen la Universidad Nacional del Este.

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **ADOPTAR** todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el 25 de marzo del 2020.

Artículo 2° **DISPONER** la suspensión de atención al Público en General, las actividades académicas que impliquen desarrollo de clases de grado, posgrado, capacitaciones, etc., y de carácter administrativo como reuniones, sesiones, etc., de tal manera a evitar la aglomeración de personas en las dependencias del Rectorado y las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este.





- Artículo 3°** **DISPONER** que cada unidad académica y el Rectorado lleven adelante acciones de tal manera a cumplir con las actividades administrativas de carácter imprescindible y de la seguridad institucional, en atención a la naturaleza del trabajo y a las características propias de las Facultades que componen la Universidad Nacional del Este, a partir de la fecha de la presente resolución.
- Artículo 4°** **DISPONER** que el Departamento de Talento Humano del Rectorado y de las unidades académicas establezcan el mecanismo de registro de asistencia de los funcionarios involucrados en lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución, evitando el uso del reloj biométrico.
- Artículo 5°** **RATIFICAR** las acciones académicas y administrativas tomadas hasta el momento por las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución SG N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 6°** **INSTAR** a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 7°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio



Resolución N° 332/2020

Por la cual se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ciudad del Este, 13 de marzo del 2020.-

Vistos: El Decreto Presidencial N° 3442/2020, la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Resolución N° 331/2020 del Rectorado, "y";

Considerando: Que, el Decreto Presidencial N° 3442/2020, y la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social disponen la implementación de acciones preventivas y sanitarias de carácter urgente ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional por el tiempo de 15 días.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia ha tomado acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria señaladas en la Resolución N° 331/2020, emitida con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición para el Rectorado, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 331/2020.

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **DISPONER** que el Departamento de Talento Humano del Rectorado evite el uso del reloj biométrico para el registro de asistencia de funcionarios, y que provea al Director de cada dependencia el listado de funcionarios a su cargo para establecer la presencia de los mismos, cuyo horario laboral será de 08:00 hs. a 12:00 hs.

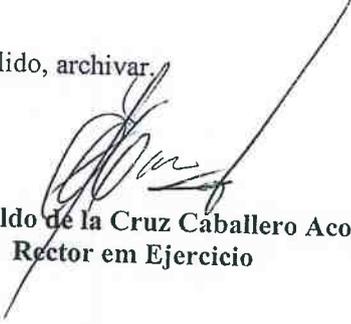
Artículo 2° **DISPONER** que las Direcciones del Rectorado establezcan las actividades imprescindibles y de los funcionarios involucrados, pudiendo nominarlos para realizar las tareas en forma escalonada. Las actividades que impliquen la recepción y procesamiento de documentos deberán ser comunicadas a las unidades académicas afectadas.





- Artículo 3°** **DISPONER** que los funcionarios que no estén involucrados en las actividades imprescindibles y de la seguridad de la institución, sean dispensados, pero atentos a cualquier llamado que realice la institución para cumplir con tareas que requieran sus funciones.
- Artículo 4°** **INSTAR** a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a efectos de salvaguardar la salud personal, de la familia y la comunidad toda.
- Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar.




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector em Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rea. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

RESOLUCIÓN N° 359/2020

Por la cual se establecen los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19).-

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2020.-

Vistos: Los Decretos Presidenciales N° 3442/2020 y modificatorias; el Decreto N° 3576/2020, y la Resolución del S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

La Resolución N° 347/2020 de fecha 17 de abril de 2020 “Por la cual se establece el protocolo para el acceso y permanencia de funcionarios académicos, administrativos y usuarios de los servicios del Rectorado Escuelas Dependientes y la aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el Rectorado y Escuelas Dependientes; “y”,

Considerando: Que la Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.-

Que, como primera medida la Institución Rectora emite las Resoluciones N° 331/2020 y la N° 332/2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de dar cumplimiento a las normativas dispuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha realizado recomendaciones de flexibilizar las condiciones de aislamiento general de manera controlada, atento a las estadísticas actuales favorables y al logro alcanzado retrasando el caso de picos positivos, considerando también, el mejoramiento estructural del sistema de salud.-

Que, en consideración de aquellos trabajos que no puedan ser realizados por el funcionario de forma presencial, se dispondrá para ese efecto la modalidad de actividades laborales vía correo electrónico o medios digitales similares, con las instrucciones precisas para su ejecución. Se entiende para todos los efectos por actividad virtual laboral, todo trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades a ser realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de aplicativos y herramientas digitales, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo en concordancia a la Ley N° 6524/2020.-

Que, esta modalidad será por el plazo que dure la emergencia sanitaria a nivel nacional y en todas sus fases dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de lo cual corresponderá que los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, retomen sus actividades laborales habituales una vez levantada la emergencia sanitaria por las autoridades gubernamentales.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

Que, asimismo se debe velar y salvaguardar la integridad y salud de los funcionarios públicos y de la ciudadanía en general, en especial de aquellos sujetos que se encuentran en estado de vulnerabilidad como ser: adultos mayores a 60 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de Personas con Discapacidad, por el periodo establecido en la ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Que, las medidas de acción son dictadas de carácter preventivo y temporal; las cuales deberán ser de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, ya sean permanentes o contratados y en caso de su inobservancia estar a las previsiones establecidas en la Ley N° 836/1980 Código Sanitario y demás disposiciones reglamentarias vigentes.-

Que la Universidad Nacional del Este, es una institución de derecho público y autónomo, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior, por lo que dentro de su competencia ha tomado acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.-

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición para el Rectorado y Escuelas Dependientes, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.-

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Artículo 1° ESTABLECER** los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19), con vigencia a partir del 4 de mayo del presente año.-
- Artículo 2° DISPONER** que los Funcionarios y Directores del Rectorado y Escuelas Dependientes estén exentos del registro de asistencia a través del reloj biométrico mientras se mantengan las medidas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y por disposición del Poder Ejecutivo.-
- Artículo 3° ESTABLECER** un horario comprendido entre las 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y en forma escalonada en cuanto a la cantidad de funcionarios en los recintos de trabajo para su respectiva actividad laboral.-
- Artículo 4° DISPONER** la modalidad de actividad laboral virtual para aquellos funcionarios que no puedan realizar tareas presenciales en la institución, pudiendo utilizar las herramientas digitales por medio de correo electrónico, plataformas, video llamadas u otros medios digitales similares, con las instrucciones precisas de su quehacer para su ejecución.-
- Artículo 5° RECOMENDAR** a los funcionarios que no estén involucrados en actividades impredecibles y de la seguridad de la institución sean dispensados, especialmente los adultos mayores a 60 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de personas con discapacidad.-





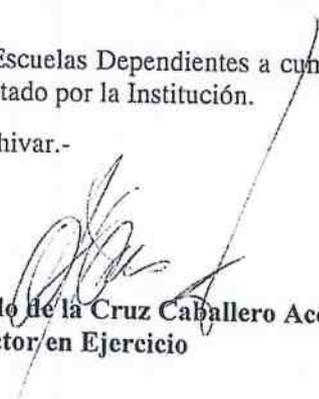
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

- Artículo 6° **ENCOMENDAR** a los Directores, jefes, encargados o asesores el control vía planilla de asistencia laboral de los funcionarios a sus cargos, cuyo formato forma parte de la presente resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en este y demás articulados de esta resolución, estableciendo como fecha de entrega a la Dirección General de Talento Humano los primeros cinco días del mes entrante. Este mecanismo se adopta mientras se mantengan las medidas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y por disposición del Poder Ejecutivo.-
- Artículo 7° **INSTAR** a todos los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo adoptado por la Institución.
- Artículo 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
web: www.une.edu.py

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 359/2020
PLANILLA DE ASISTENCIA LABORAL
EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA
Y POR DISPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Dirección o Asesoría: _____

Registro Correspondiente a la Semana del _____ al _____ de _____ 2020

Nombre y Apellido	Lunes ____	Martes ____	Miércoles ____	Jueves ____	Viernes ____

OBS: informar si un funcionario está con reposo, vacaciones, reposo por maternidad, mayor a 60 años u otro motivo.

Firma y Sello del Director/a: _____

